

**Criterios y Modalidades  
de los  
Procesos de Selección y Admisión**  
(Versión 2.0, 20050307)

**Antecedentes:**

**UNO.** El *Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP)* del IMP señala

**Capítulo II**  
**De los órganos e instancias del Posgrado**

Artículo 11º.- Para el cumplimiento de sus fines el Posgrado contará con:

- I. El Consejo Consultivo de Investigación y Formación de Recursos Humanos.
- II. El Comité Académico de Posgrado.**
- III. Los Comités de Área Temática.
- IV. El Comité de Admisiones.**
- V. El Comité de Honor.
- VI. La Dirección Ejecutiva de Investigación y Posgrado.

(...)

Artículo 14º.- **Compete al Comité Académico de Posgrado:**

- I. Elaborar políticas para el desarrollo y funcionamiento del posgrado.
- II. Establecer lineamientos para:**
  - a. **Los criterios y modalidades de los procesos de selección y de admisión.**
  - b. La acreditación ...

Artículo 18º.- **Compete al Comité de Admisiones:**

- I. Llevar a cabo los procesos de selección y de admisión siguiendo criterios académicos y las modalidades establecidas por el Comité Académico de Posgrado.**
- II. Emitir los dictámenes definitivos correspondientes a cada caso.**
- III. Tomar ...

**DOS.** El *Plan de Estudios del Posgrado (PEG)* del IMP indica algunas de las características deseables del estudiante que ingrese al posgrado:

**Perfil de ingreso**

Las características deseables de los estudiantes al iniciar el programa de posgrado, ya sea de especialidad, maestría o doctorado, están contenidas en el perfil de ingreso y enunciadas en términos de capacidades, habilidades, actitudes, conocimientos y valores necesarios para que los estudiantes estén en condiciones de transitar exitosamente por el posgrado. Las principales son:

- a. Entusiasmo por la ciencia y la tecnología.
- b. Motivación y capacidad para enfrentar retos académicos.
- c. Interés en los problemas industriales y tecnológicos de nuestro país.
- d. Interés en alguna de las áreas temáticas que ofrece el posgrado.
- e. Potencial para desarrollar trabajos originales.
- f. Pensamiento y actitud crítica.
- g. Potencial para ser creativo e innovador.
- h. Inclinação por el trabajo en equipo.
- i. Sentido de responsabilidad y dedicación.
- j. Conocimientos fundamentales para poder acceder a un posgrado y en particular al nivel formativo elegido.

El Comité de Admisiones es el encargado de analizar y valorar los atributos de ingreso de cada estudiante, de acuerdo al nivel formativo al que el aspirante pretende ingresar.

Por lo anterior, el Comité Académico de Posgrado emite los siguientes

### **Lineamientos para los Criterios y modalidades de selección y admisión**

#### **ARTÍCULO 1**

Para admitir a sus estudiantes, el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) considerará los siguientes criterios:

- i) Una alta capacidad académica demostrada del aspirante; que le permita ser formado como investigador o especialista de excelencia.
- ii) La capacidad de cada Área Temática para atender con calidad a sus estudiantes.

#### **ARTÍCULO 2**

Para ingresar a un programa de estudios es necesario:

- i) Cubrir los requisitos señalados en la convocatoria emitida por el IMP.
- ii) Presentar la solicitud correspondiente.
- iii) Ser aceptado a través del proceso de selección y admisión que determine el Comité de Admisiones.
- iv) Cubrir las cuotas establecidas.
- v) Estar dedicado tiempo completo a los estudios.

#### **ARTÍCULO 3**

Para diseñar las modalidades de selección y admisión que faciliten la identificación de estudiantes de excelencia para el posgrado, el Comité de Admisiones tendrá en cuenta:

- i) Un nivel de conocimientos generales que garantice una alta probabilidad de éxito en la realización de sus estudios.
- ii) Un nivel de conocimientos del idioma inglés que le permita un óptimo aprovechamiento de las actividades académicas, congruente con el nivel de dominio requerido para obtener el grado.
- iii) Las habilidades, actitudes y valores del aspirante, señalados en el perfil de ingreso.

- iv) Los antecedentes y experiencia del aspirante.

#### **ARTÍCULO 4**

La selección y admisión de estudiantes deberá ser ágil y eficiente y podrá incluir una o varias de las siguientes modalidades:

- i) Exámenes para evaluar la capacidad académica y los conocimientos generales, técnicos especializados y de inglés del aspirante.
- ii) Instrumentos para evaluar o medir las habilidades, actitudes y valores del aspirante.
- iii) Entrevistas con el aspirante.
- iv) Comunicaciones con personas que conozcan los antecedentes académicos y profesionales del aspirante.

#### **ARTÍCULO 5**

El Comité de Admisiones establecerá el proceso con las modalidades de selección y admisión que estime idóneo y que deberá ser ratificado por el Comité Académico de Posgrado.

#### **ARTÍCULO 6**

El Comité de Admisiones conducirá el proceso de selección y admisión de los aspirantes y emitirá un dictamen inapelable para cada aspirante.

#### **ARTÍCULO 7**

El aspirante que sea admitido al posgrado deberá realizar los trámites de inscripción en las fechas señaladas para tal efecto por la Coordinación del Programa Académico; o bien, comunicar por escrito, en esas fechas, que desea completar el trámite de inscripción en el siguiente año escolar. El aspirante que no cumpla con lo dispuesto perderá su oportunidad de adquirir la calidad de estudiante.

#### **ARTÍCULO 8**

Los aspirantes extranjeros deberán satisfacer adicionalmente los requisitos y disposiciones legales que al efecto dicten las autoridades mexicanas en el ámbito de su competencia. Se procurará que puedan realizar a distancia los exámenes de admisión. En caso que su idioma materno no sea el español, deberán acreditar suficiencia en su dominio.

#### **ARTÍCULO 9**

Para promover la movilidad estudiantil y el intercambio académico, el IMP establecerá convenios específicos para admitir alumnos de otras instituciones educativas, tanto nacionales como extranjeras. En estos casos no son aplicables los incisos i) y iii) del Artículo 2. Estos estudiantes serán denominados *estudiantes visitantes* y podrán acreditar hasta el 50% de los créditos del nivel formativo correspondiente.

#### **ARTÍCULO 10**

El IMP emitirá el certificado de estudios parciales correspondiente y en ningún caso podrá otorgar diploma o grado a un estudiante visitante que ingresó en los términos del Artículo 9.